

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 05 de Abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 664/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.297/11 de 11 de Octubre de 2011, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 66/2011, denominada "Construcción Sede Social J.V. Sector Iglesias, Alto Hospicio", ID 3447-384-LP11; Memorando N° 112/12 de 19 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita la instalación de protecciones a la obra ejecutada por el proveedor en la Propuesta referida, razón por la cual indica que la contratación se haga con el mismo proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; para la instalación de protecciones a la Sede Social de la Junta de Vecinos Sector Iglesias. Las razones de contratación directa obedecen a que los bienes y servicios requeridos son complementarios y accesorios a la obra ejecutada por el proveedor en razón de haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 66/2011, denominada "**Construcción Sede Social J.V. Sector Iglesias, Alto Hospicio**", ID **3447-384-LP11**, debiendo ser compatibles con la infraestructura por él levantada; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, ya individualizado, la prestación de los bienes y servicios de protección de la Sede Social referida, de acuerdo a los requerimientos señalados en Informe de la **Unidad Técnica**. El precio de las protecciones requeridas será la suma única y total de **\$1.642.200.- (un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **diez (10) días corridos**.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 664/2012.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

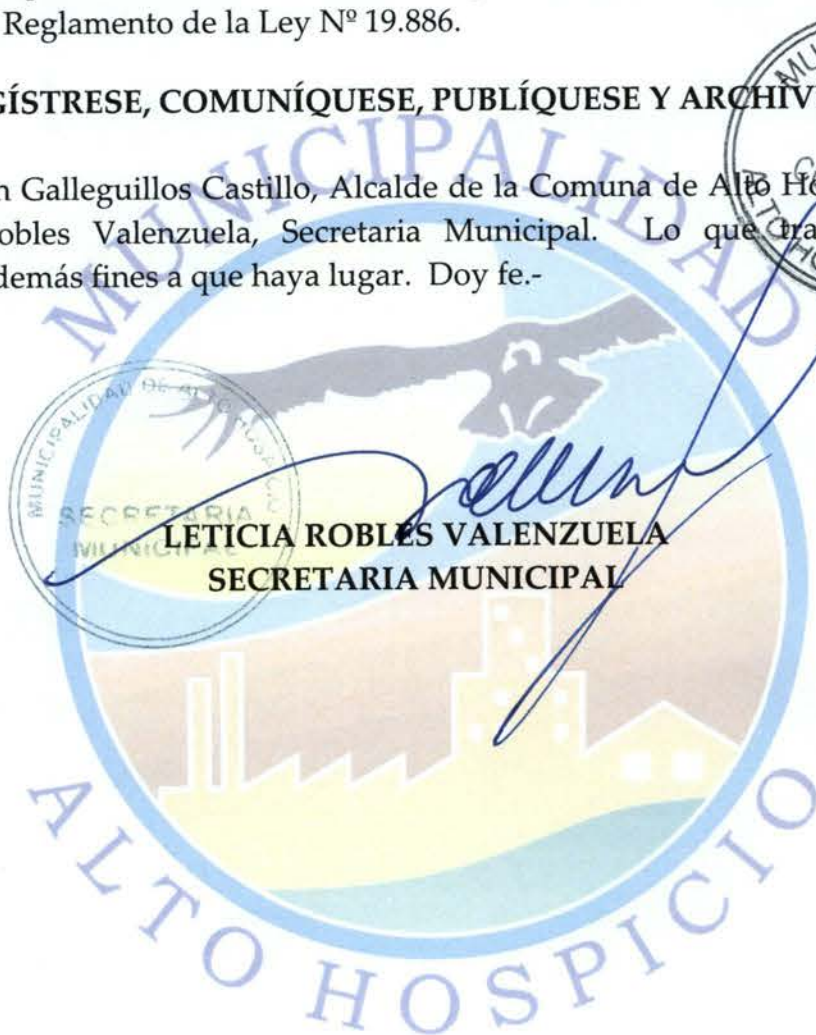
4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.002**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal

*Luis J. Serrano*



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## MEMORANDUM N° 112/12

Alto Hospicio, 08 de Marzo del 2012.

DE : JORGE CALDERÓN CORDOVA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ROSA MARIA ALFARO  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



Mediante la presente y en relación a la propuesta publica N° 066/2011 denominada "Construcción de Sede Social Junta Vecinal Sector Iglesias, Alto Hospicio", adjudicada a la Empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, y a su contrato de ejecución de obras de fecha 14 de octubre del 2011, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.388 del 18 de octubre del 2011, agradeceré a Ud. Pueda gestionar decreto alcaldicio, que permita gestionar servicio conexo al contrato anteriormente señalado, por un monto de \$1.642.200 iva incluido y un plazo de ejecución de 10 días.-

Se adjunta copia del Memo N° 324 del 2012 de Secoplac.

Sin otro particular, Saluda Atte. A Ud.,



JORGE CALDERÓN CORDOVA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/AOC/ERV/erv

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Obras